



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

**CONTRATO DE SERVICIO DE BIENES.**



**Contrato No. 103/2021.**

**Proceso No. MIDE-CCC-CP-2021-0054.**

**ENTRE:** De una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, entidad Pública, sustentada mediante la disposición del Artículo 252 de la Constitución de la República y organizada funcionalmente por la Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **401-00728-2**, con su domicilio y asiento social establecido en la Avenida 27 de Febrero, con Av. Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, el Teniente General, **CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA**, ERD., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. **001-1170722-0**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del Presente Contrato se denominará **EL MINISTERIO DE DEFENSA o CONTRATANTE**.

Y de la otra parte la compañía **NEXEN, SRL.**, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente **RNC No. 1-31-88334-6**, Registro Mercantil No. **155304PSD**, **RPE No. 84842**, con su domicilio y asiento social ubicado en la Calle Palma Rosa No. 5, Palmarejo, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del Presente Contrato por el señor: **MIGUEL FELIZ FELIZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-1054869-0**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien en lo adelante se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

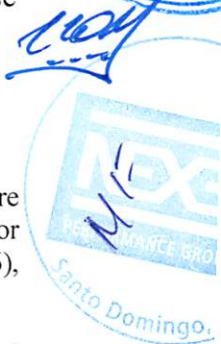
**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** La Resolución No. PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece los umbrales para la elaboración de los procesos de compras que han de realizarse.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.



**POR CUANTO:** A que el día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Defensa procedió a la publicación en los Portales Institucionales la convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que el día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción de la Oferta, Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B", y a la apertura de lo "Sobre A", contenido de la Propuesta Técnica de la Oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a notificar a la Oferente que había quedado habilitada para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura del "Sobre B", contenido de la Propuesta Económica de la Oferente que había superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, mediante Acta le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el **Ministerio de Defensa** procedió a la notificación del resultado del procedimiento de Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** A que conjuntamente con la presentación de la propuesta económica, **EL PROVEEDOR**, adjuntó una Póliza de fianza emitida a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, un monto de cuarenta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$49,000.00**), equivalente al uno por ciento (1%).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

## **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse EL PROVEEDOR.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del **Ministerio de Defensa**.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las

cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- La propuesta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- Toda la documentación indicada en el presente proceso.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

**EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender al **Ministerio de Defensa**, éste a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

| No. | Descripción                                          | Cant. | Ud |
|-----|------------------------------------------------------|-------|----|
| 1   | Computadora i5 Dell, Incluya:<br>Mouse y Teclado USB | 30    | UD |
| 2   | Monitor de 24 pulgada Dell                           | 30    | UD |
| 3   | Impresora a color EPSON                              | 8     | UD |
| 4   | Scanner HP                                           | 6     | UD |
| 5   | Switch TPLINK                                        | 5     | UD |
| 6   | Laptop Core i7 HP                                    | 1     | UD |
| 7   | Aspiradora portátil VAC<br>MASTER                    | 1     | UD |
| 8   | UPS G FORSE                                          | 30    | UD |



Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

- 3.1 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

- 4.1 El precio total convenido de los equipos informáticos, indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de cuatro millones trescientos noventa y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$4,399,000.00**).
- 4.2 **EL MINISTERIO DE DEFENSA** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Defensa, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se someterán cuando cumplan con la documentación, la cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días requeridos.

Solo se someterán a pagos, los expedientes que cumplan con las documentaciones siguientes:

- a) Presentación del CONDUCE, en donde se detallan las generalidades de los bienes entregados, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
1. Deberá estar fechado, Numerado y Timbrado por EL PROVEEDOR.
  2. Deberá estar expedido a nombre del Ministerio de Defensa.
  3. Deberá estar firmado y sellado por EL PROVEEDOR.
  4. Debidamente firmado y sellado por el Supervisor del Dpto. de Almacén y Suministro MIDE, a fin de certificar la recepción conforme de dichos bienes, además de constatar que estos cumplen con las condicionalidades requeridas.
- b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:
1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.
  2. Estar expedida a nombre del Ministerio de Defensa.
  3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta.
  4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS (si aplica).
  5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda.
  6. Firmada y Sellada por EL PROVEEDOR.

Después de tener los documentos anteriormente indicados, **EL PROVEEDOR** deberá depositar los mismos en el Departamento de Cuentas por Pagar del MIDE, para fines de lugar.

***El pago correspondiente a los compromisos asumidos por las entregas de los bienes, será en una única cuota y se realizará a través de libramiento, vía transferencia bancaria o cheque.***



5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (6) meses**, contado a partir suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.



#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

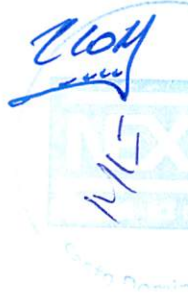
8.1 En fecha tres (13) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, literal d), del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$43,990.00**).

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Defensa en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Defensa.

#### **ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 **EL MINISTERIO DE DEFENSA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

## **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Defensa.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

## **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).
- 13.3 Este contrato se formaliza de conformidad con las disposiciones del artículo 1134, del Código Civil Dominicano, y para lo no previsto en el mismo las partes se remiten a las disposiciones del derecho común.

## **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

## ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** contratante, y el otro para ser Registrado en la Contraloría General de la República para los fines correspondientes. **DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por: **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE).**

  
**CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA,**  
Teniente General, ERD.,  
**Ministro de Defensa**  
**CONTRATANTE**

Por la Compañía: **NEXEN, SRL.**

  
**MIGUEL FELIZ FELIZ,**  
Representante Legal  
**CONTRATADA.**

Yo, **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula No. **3885** del Colegio de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: Teniente General, **CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA**, ERD., y **MIGUEL FELIZ FELIZ**, generales que constan en este contrato, personas a quienes **Doy Fe de Conocer** y que me han Declarado bajo la Fe del Juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los Actos de sus vidas, por lo que debe otorgárseles entera **Fe y Crédito**. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ,**  
Notario Público.

